

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

4480 *Resolución de 13 de marzo de 2009, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se dispone la emisión de Obligaciones del Estado al 4,90 por 100, vencimiento el 30 de julio de 2040, en el mes de marzo de 2009 y se convoca la correspondiente subasta.*

La Orden del Ministerio de Economía y Hacienda EHA/3877/2008, de 29 de diciembre, ha autorizado a la Dirección General del Tesoro y Política Financiera a emitir Deuda del Estado durante el año 2009 y el mes de enero de 2010 y ha regulado el marco al que deberán ajustarse las emisiones, señalando los instrumentos en que podrán materializarse, entre los que se encuentran los Bonos y Obligaciones del Estado. En la Orden se establece la obligación de elaborar un calendario anual de subastas ordinarias, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», y se autoriza a convocar subastas especiales no incluidas en el calendario anual, en función de las condiciones de los mercados, del desarrollo de las emisiones durante el año o ante la conveniencia de poner en circulación nuevas modalidades de Deuda del Estado o de instrumentos a diferentes plazos dentro de las modalidades hoy existentes.

Convocadas las subastas ordinarias del mes de marzo de Bonos y Obligaciones del Estado por Resolución de 19 de febrero de 2009, de esta Dirección General, se considera conveniente poner en oferta, con carácter adicional a las emisiones autorizadas por la citada Resolución y siguiendo las recomendaciones de las entidades Creadores de Mercado, un nuevo tramo de la referencia de Obligaciones del Estado a treinta años al 4,90 por 100, vencimiento el 30 de julio de 2040, al objeto de incrementar su liquidez y atender con esta reapertura la demanda de los inversores de valores a dicho plazo. A tal efecto, se convoca la correspondiente subasta que, conforme se prevé en el apartado 5.3 de la Orden EHA/3877/2008, tendrá la consideración de subasta especial.

En razón de lo expuesto, y en uso de las autorizaciones contenidas en la citada Orden EHA/3877/2008,

Esta Dirección General ha resuelto:

1. Disponer en el mes de marzo de 2009 la emisión, denominada en euros, de Obligaciones del Estado que se indica en el apartado 2 siguiente y convocar la correspondiente subasta que, conforme prevé el artículo 5.3 de la Orden EHA/3877/2008, de 29 de diciembre, tendrá la consideración de subasta especial y que se celebrará de acuerdo con lo previsto en la citada Orden, en la Resolución de 21 de enero de 2009 de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera y en la presente Resolución.

2. Características de las Obligaciones del Estado que se emiten.

- 2.1. El tipo de interés nominal anual y las fechas de amortización y de vencimiento de cupones serán los mismos que se establecieron en las Órdenes EHA/1671/2007 y EHA/1748/2007, de 5 y 13 de junio, para la emisión de Obligaciones del Estado a treinta años al 4,90 por 100, vencimiento el 30 de julio de 2040, siendo el primer cupón a pagar, por su importe completo, el de 30 de julio de 2009.

- 2.2. De conformidad con lo previsto en el número 2 de la Orden de 19 de junio de 1997, las Obligaciones que se emiten tienen la calificación de Bonos segregables.

3. La subasta especial que se convoca tendrá lugar conforme al siguiente calendario:

Subasta	Fecha límite de presentación de peticiones en las oficinas del Banco de España (hasta 14 horas, 13 horas en las Islas Canarias)	Fecha de resolución de la subasta	Fecha de pago para los no titulares de cuenta en el Mercado de Deuda Pública en Anotaciones (hasta las 14 horas)	Fecha de desembolso y de adeudo en cuenta para los titulares de cuenta en el Mercado de Deuda Pública en Anotaciones
Obligaciones del Estado al 4,90 %.	17.03.2009	18.03.2009	20.03.2009	23.03.2009

No obstante, para los no titulares de cuenta del Mercado de Deuda Pública en Anotaciones, la fecha de pago se retrasará hasta la fecha de desembolso en aquella parte de las peticiones aceptadas cuyo pago se efectúe con los fondos provenientes de la amortización de valores de Deuda del Estado, para los cuales el Banco de España haya recibido orden de reinversión.

4. El cupón corrido de los valores que se ponen en oferta, calculado de la forma que se establece en el artículo 5.4.8.3.d) de la Orden EHA/3877/2008, es el 3,17 por 100.

5. La segunda vuelta de la subasta, a la que tendrán acceso en exclusiva los Creadores de Mercado que actúan en el ámbito de los Bonos y Obligaciones del Estado, se desarrollará entre la resolución de la subasta y las doce horas del segundo día hábil posterior a su celebración, conforme a la normativa reguladora de estas entidades.

6. Los valores que se emitan en esta subasta especial se pondrán en circulación el día 23 de marzo de 2009, fecha de desembolso y adeudo en cuenta fijada para los titulares de cuentas en la «Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.», unipersonal, y se agregarán a la emisión reseñada en el apartado 2.1 anterior, teniendo la consideración de ampliación de aquélla, con la que se gestionarán como una única emisión a partir de su puesta en circulación.

7. En el anexo de la presente Resolución, y con carácter informativo a efectos de la participación en la subasta, se incluye tabla de equivalencia entre precios y rendimientos de las Obligaciones del Estado cuya emisión se dispone, calculada de acuerdo con lo previsto en el artículo 5.4.8.3.d) de la Orden EHA/3877/2008.

Madrid, 13 de marzo de 2009.–La Directora General del Tesoro y Política Financiera, P.S. (Real Decreto 1127/2008, de 4 de julio), el Subdirector General de Gestión de Cobros y Pagos del Estado, Lucinio Muñoz Muñoz.

ANEXO

Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para las Obligaciones del Estado a 30 años al 4,90 %, Vto. 30.07.2040 (subasta especial mes marzo)

Porcentaje

Precio excupón	Rendimiento bruto*
105,50	4,565
105,55	4,562
105,60	4,559
105,65	4,556
105,70	4,553
105,75	4,551
105,80	4,548
105,85	4,545

Precio excupón	Rendimiento bruto*
105,90	4,542
105,95	4,539
106,00	4,536
106,05	4,533
106,10	4,530
106,15	4,527
106,20	4,525
106,25	4,522
106,30	4,519
106,35	4,516
106,40	4,513
106,45	4,510
106,50	4,507
106,55	4,504
106,60	4,502
106,65	4,499
106,70	4,496
106,75	4,493
106,80	4,490
106,85	4,487
106,90	4,484
106,95	4,481
107,00	4,479
107,05	4,476
107,10	4,473
107,15	4,470
107,20	4,467
107,25	4,464
107,30	4,462
107,35	4,459
107,40	4,456
107,45	4,453
107,50	4,450
107,55	4,447
107,60	4,445
107,65	4,442
107,70	4,439
107,75	4,436
107,80	4,433
107,85	4,430
107,90	4,428
107,95	4,425
108,00	4,422

* Rendimientos redondeados al tercer decimal.